

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 1 de septiembre de 2022 a las 8:55 a.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, la póliza ordena en el auto admisorio de la demanda del 30 de agosto de 2022 (consecutivos 005 y 006 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 5 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00218 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ROBERTO LUIS ÁLVAREZ JARAMILLO
Demandado	GABRIEL JOSÉ OSORIO GONZÁLEZ
Asunto	ORDENA ADECUAR POLIZA

Vista la constancia secretarial, se encuentra que si bien la póliza de la caución judicial ordenada mediante auto del 30 de agosto de 2022, cuenta con los datos de las partes aquí involucradas, no se hace referencia a que la misma haya sido constituida para el radicado del asunto en referencia (consecutivos 005 y 006 expediente digital).

Por lo anterior, se ordena a la apoderada judicial de la parte demandante para que adecúe la misma con todos los datos de información referidos a la demanda, incluido el radicado asignado por parte de este Juzgado, como se acaba de indicar.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria